



JCHC/THA

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS
PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1735 02.05.2013

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios número 76846, 5414-3 y 2912-2 su Resolución Exenta aprobatoria número 1556 DEL 9 de abril de 2009, 4262 del 21 de septiembre de 2009 y 4918 del 27 de octubre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Memorando Interno N°05-S/1193 de 25 de abril de 2013, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea Becas y Pasantías, Primer Semestre 2009, Segundo Semestre 2009 y Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, Convocatoria 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número 76846, 5414-3 y 2912-2.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargadas de la revisión programática y los encargados de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N°4603 de 10 de noviembre de 2008, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Becas y Pasantías, Primer Semestre 2009, Resolución Exenta N°1093 de 9 de marzo de 2009, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Becas y Pasantías, Segundo Semestre 2009 y Resolución Exenta N°5992 de 29 de diciembre de 2008, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LÍNEA BECAS Y PASANTÍAS PRIMER SEMESTRE 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	76846	POSTÍTULO EN ARTE TERAPIA 2º AÑO	DENISSE ALEXANDRA ZAMORANO ENRIQUEZ	[REDACTED]	24/04/2013

LÍNEA BECAS Y PASANTÍAS SEGUNDO SEMESTRE 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	5414-3	CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN FUNDACIÓN ALVIN AILEY	CAMILA MEYER ROMERO	[REDACTED]	24/04/2013

LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	2912-2	ANDAR CON VÍCTOR, DOS SIGLOS DE A MANO, ITINERANCIA POR LA REGIÓN METROPOLITANA	FUNDACIÓN VÍCTOR JARA	[REDACTED]	25/04/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaria Administrativa documental, de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaria Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.